

**27559** *ORDEN de 27 de octubre de 1987 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.611, interpuesto por «Industrias Químicas Canarias, Sociedad Anónima.»*

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 31 de octubre de 1986, sentencia en el recurso contencioso-administrativo número 44.611, interpuesto por «Industrias Químicas Canarias, Sociedad Anónima.», sobre sanción por infracción en materia de abonos; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso número 44.611 contra Orden del excelentísimo señor Ministro de Agricultura de fecha de 23 de marzo de 1984, debemos anular, como anulamos, el mencionado acuerdo por sudisconformidad a Derecho en cuanto no se ajusta al siguiente pronunciamiento; imponer e imponemos, a la Empresa recurrente dos sanciones: una de 58.800 pesetas y otra de 171.600 pesetas, sin imposición sobre las costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada Sentencia, que ha sido apelada por el señor Abogado del Estado y admitida por el Tribunal Supremo en un solo efecto.

Madrid, 27 de octubre de 1987.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1987) el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

**27560** *ORDEN de 11 de noviembre de 1987 por la que se considera incluida en zona de preferente localización industrial agraria y se aprueba el proyecto definitivo para la ampliación de un frigorífico rural en La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), promovido por la Empresa «Industrias Rurales del Jalón, Sociedad Anónima» (IRJASA).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias, sobre la petición formulada por la Empresa «Industrias Rurales del Jalón, Sociedad Anónima» (IRJASA) (CIF: A-50010297), para la ampliación de un frigorífico rural en La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), acogiéndose a los beneficios previstos en el Real Decreto 634/1978, de 13 de enero, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.-Declarar incluido en zona de preferente localización industrial agraria la ampliación de referencia, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 634/1978, de 13 de enero.

Dos.-Conceder a la citada Empresa para tal fin los beneficios solicitados aún vigentes entre los relacionados en el artículo 3.º y en el apartado uno del artículo 8.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, en la cuantía máxima que en el mismo se expresa, excepto el relativo a expropiación forzosa que no ha sido solicitado.

Tres.-Aprobar el proyecto técnico presentado con un presupuesto, a efectos de concesión de beneficios, de 15.442.121 pesetas.

Cuatro.-Asignar para la ejecución de dicho proyecto con cargo a la aplicación presupuestaria 21.09.771, del ejercicio económico de 1987, programa 822-A, Comercialización, Industrialización y Ordenación Agroalimentaria, una subvención equivalente al 8 por ciento del presupuesto que se aprueba, la cual alcanzará como máximo la cantidad de 1.235.370 pesetas.

Cinco.-Conceder un plazo hasta el día 31 de diciembre de 1987 para que la Empresa beneficiaria justifique las inversiones efectuadas en la realización de las obras e instalaciones previstas en el proyecto que se aprueba, y realice la inscripción en el correspondiente Registro de Industrias Agrarias y Alimentarias.

Seis.-Hacer saber que, en caso de posterior renuncia a los beneficios otorgados o incumplimiento de las condiciones establecidas para su disfrute, se exigirá el abono o reintegro, en su caso, de las bonificaciones o subvenciones ya disfrutadas. A este fin quedarán afectos preferentemente a favor del Estado los terrenos o instalaciones de la Empresa titular, por el importe de dichos beneficios o subvenciones, de conformidad con el artículo 19 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de noviembre de 1987.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Fernando Méndez de Andés Suárez del Otero.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

**27561** *ORDEN de 11 de noviembre de 1987 por la que se aprueba el proyecto definitivo para la instalación de una planta de congelación de vegetales en Azagra (Navarra), promovido por la Empresa «Javier Virto, Sociedad Anónima.»*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias, sobre la petición formulada por la Empresa «Javier Virto, Sociedad Anónima» (CIF: A-31117617), para instalar una planta de congelación de vegetales en Azagra (Navarra), cuya concesión de beneficios fue aprobada por Orden de este Departamento de fecha 24 de septiembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre), conforme a lo previsto en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y en la Orden de 16 de septiembre de 1983, y una vez presentado en tiempo y forma el proyecto de la instalación,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.-Aprobar el proyecto técnico presentado para la instalación industrial de referencia con un presupuesto de 147.363.979 pesetas.

Dos.-Asignar para dicha instalación con cargo a la aplicación presupuestaria 21.09.771, del ejercicio económico de 1987, programa 822-A, Comercialización, Industrialización y Ordenación Agroalimentaria, una subvención equivalente al 8 por ciento del presupuesto que se aprueba, la cual alcanzará como máximo la cantidad de 11.789.118 pesetas.

Tres.-Conceder un plazo hasta el día 31 de diciembre de 1987 para que la Empresa beneficiaria justifique las inversiones efectuadas en la realización de las obras e instalaciones previstas en el proyecto que se aprueba, y realice la inscripción en el correspondiente Registro de Industrias Agrarias y Alimentarias.

Cuatro.-Hacer saber que, en caso de posterior renuncia a los beneficios otorgados o incumplimiento de las condiciones establecidas para su disfrute, se exigirá el abono o reintegro, en su caso, de las bonificaciones o subvenciones ya disfrutadas. A este fin quedarán afectos preferentemente a favor del Estado los terrenos o instalaciones de la Empresa titular, por el importe de dichos beneficios o subvenciones, de conformidad con el artículo 19 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de noviembre de 1987.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Subsecretario, Julián Arévalo Arias.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

**27562** *ORDEN de 12 de noviembre de 1987 por la que se considera incluido en zona de preferente localización industrial agraria el proyecto de instalación de una troceadora de garrofa en Palma de Mallorca (Baleares), promovido por la Empresa «Cooperativa Agropecuaria de Mallorca.»*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias, sobre la petición formulada por la Empresa «Cooperativa Agropecuaria de Mallorca», con NIF: F-070131710, para instalar una troceadora de garrofa en Palma de Mallorca (Baleares), acogiéndose a los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.-Declarar incluido en zona de preferente localización industrial agraria la instalación de referencia, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1381/1985, de 17 de julio.

Dos.-Conceder a la citada Empresa para tal fin los beneficios solicitados aún vigentes entre los relacionados en el artículo 3.º y en el apartado uno del artículo 8.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, en la cuantía máxima que en el mismo se expresa, excepto el relativo a expropiación forzosa que no ha sido solicitado.

Tres.-Aprobar el proyecto técnico presentado con un presupuesto, a efectos de concesión de beneficios, de 48.256.355 pesetas.

Cuatro.-Asignar para la ejecución de dicho proyecto con cargo a la aplicación presupuestaria 21.09.771, del ejercicio económico de 1987, programa 822-A, Comercialización, Industrialización y Ordenación Agroalimentaria, una subvención equivalente al 8 por ciento del presupuesto que se aprueba, la cual alcanzará como máximo la cantidad de 3.860.508 pesetas.

Cinco.-Conceder un plazo hasta el día 31 de diciembre de 1987 para que la Empresa beneficiaria justifique las inversiones efectuadas en la realización de las obras e instalaciones previstas en el proyecto que se aprueba, y realice la inscripción en el correspondiente Registro de Industrias Agrarias y Alimentarias.

Seis.-Hacer saber que, en caso de posterior renuncia a los beneficios otorgados o incumplimiento de las condiciones estable-